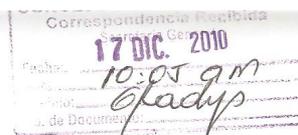




MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



DECRETO No. 0371 DE 2010
(Diciembre 16 de 2010)



*Sevto Pleno
Dia 17/12/10*

“POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO Y SE ADICIONA EL DECRETO No. 0361 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Decreto 0361 del 06 de diciembre de 2010, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, cito al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias, desde el día 07 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2010.
- B. Que se hace necesario ampliar el término señalado en el Decreto No. 0361 del 06 de diciembre de 2010, y adicionar por el periodo de tres (3) días calendarios contados a partir del 26 de diciembre y hasta el veintinueve (29) de diciembre de la presente anualidad.
- C. Que se hace necesario adicionar algunos proyectos de acuerdo al decreto 0361 del 06 de diciembre de 2010, a fin de que se estudie y decida por parte del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Ampliar el termino de convocatoria de sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga señalado en el Decreto 0361 del 06 de diciembre de 2010, adicionándolo por el término de tres (3) días calendario los cuales vencen el veintinueve (29) de diciembre de 2010, a efectos de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdo presentados, así como de adelantar el trámite de los siguientes:



**MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**



“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL COBRO DE ALGUNAS OBRAS POR VALORIZACIÓN”

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA QUE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL QUE AUTORIZAN LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TRAMO GUARIN – MORRORICO”.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FIRMAR ADICION A CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2011.

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y EL PORCENTAJE O FACTORES DE APORTES SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga